

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS**

En San Miguel, a 01 de enero de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **CRISTIAN ALVAREZ GALLEGUILLOS**, cédula nacional de identidad N° 11.806.033-4, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 5307, Departamento N° 507, comuna de Lo Prado, en adelante "El Prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

SEGUNDA: LA **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** encarga y encomienda en este acto a don **CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS**, quien acepta, la prestación de servicios a honorarios consistente en prestar funciones de apoyo a la Gestión Cultural, en términos de: Elaboración de Proyectos a Fondos Concursables, Apoyo en Actividades Domingos de Arte, Coordinación en las tareas de Producción y Programación de Actividades Culturales.

TERCERA: La Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS** por los servicios señalados en el presente

contrato, el honorario correspondiente a la suma mensual de **\$555.556.-** (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido.

El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir el profesional para la cabal realización de sus servicios.

Para proceder al pago de los servicios profesionales, don **CRISTIAN ÁLVAREZ GALLEGUILLOS** deberá emitir un informe mensual, indicando las labores realizadas, y boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque o en efectivo, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente, previa aprobación y visación del informe por el encargado de cultura.

CUARTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **CRISTIAN ÁLVAREZ GALLEGUILLOS** le corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

QUINTA: Se dejan establecidas las siguientes obligaciones en la realización de las actividades detalladas en la cláusula tercera del presente contrato:

- a) Apoyo en la elaboración de proyectos a fondos concursables.
- b) Coordinación en las áreas de producción.
- c) Apoyo en el Programa Domingos de Arte.
- d) Programación de actividades culturales.

SEXTA: Las partes dejan expresa constancia que la propiedad intelectual sobre todos los derechos y documentos generados por don Cristian Álvarez, en el ejercicio de las funciones contratadas, es de exclusiva propiedad de la Corporación Municipal de San Miguel.

SÉPTIMA: Don **CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS**, deberá presentar un Informe mensual de la labor realizada como Apoyo a la gestión cultural, Dicho informe deberá ser entregado al encargado de cultura, para su correspondiente aprobación y visación, requisito indispensable para proceder al pago del honorario.

OCTAVA: El presente contrato no constituye vínculo de dependencia ni de exclusividad entre don **CRISTIAN ALVAREZ GALLEGUILLOS**, y la Corporación Municipal de San Miguel, entendiéndose que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil, por lo que las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil y demás normas legales pertinentes.

NOVENA: La Corporación podrá poner término en forma anticipada al presente contrato mediante notificación por escrito al interesado o vía carta certificada a su domicilio, sin manifestar motivo alguno más que su sola voluntad de ponerle término.

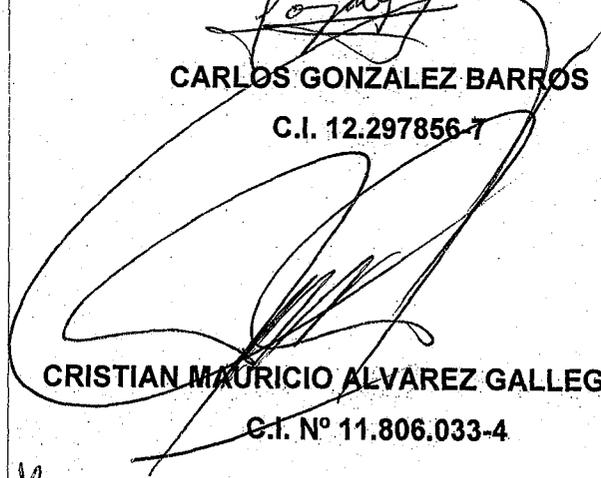
DÉCIMA: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 01 de enero del año 2014, hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA SEGUNDA: Las facultades de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representara la "CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", constan en Resolución N° 127, de fecha 20 de diciembre 2013, del Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel.

DÉCIMO TERCERA: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del profesional y dos en poder de la corporación.


CARLOS GONZALEZ BARROS
C.I. 12.297856-7


CRISTIAN MAURICIO ALVAREZ GALLEGUILLOS
C.I. N° 11.806.033-4